





33

# NUEVA ALERTA POR CORREO FRAUDULENTO A NOMBRE DE LA DIAN

<u>Bogotá D.C., 30 de marzo de 2016.</u> Ante la aparición de un nuevo mensaje fraudulento allegado por un contribuyente, al correo de la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Devoluciones Jurídicas de la División de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos Bogotá, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, reitera la alerta a los ciudadanos a hacer caso omiso de estas informaciones dado que todas las comunicaciones de la Entidad cuentan con un código alfanumérico de verificación que permite validar su autenticidad.

Esta vez, el falso correo, registra un enlace: <a href="https://www.dian.gov.co/casos/180345">www.dian.gov.co/casos/180345</a>, (inexistente). **Aviso Importante:** Invitación a pagar de manera urgente sus obligaciones, con fecha 18 de marzo de 2016.

El mensaje invita al contribuyente para que se acerque a la DIAN, con el fin de realizar el pago de cobro pre jurídico y que de no hacerlo, se procederá a realizar los debidos procesos judiciales, dentro de los 7 días siguientes al recibo del comunicado, suscrito por el "Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria, doctor Jorge Alberto Bravo Rubiano", quien no labora en la Entidad.

Este mensaje que presenta errores de ortografía y redacción, pretende informar al contribuyente acerca de la generación de una alerta debida al vencimiento de sus obligaciones. Es fundamental validar la información emitida por la Entidad para no ser afectado por una conducta fraudulenta.

Para contrarrestar estos fines fraudulentos y delictivos por parte de los inescrupulosos, la DIAN ha dispuesto en su página Web el siguiente enlace: <a href="http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/FC22BC5CF1AB7BFA05257030">http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/FC22BC5CF1AB7BFA05257030</a>

Contacto: Asistencia al Cliente 546 2200 - 6059830 / Líneas Nacional de información con costo 019005550993 y 019001115462





## Comunicado de prensa

33

## 005C2805/95CF0812DCF2AB9E05257EF300585DC1?OpenDocument

También, en el hashtag #YoMepilloElPhishing el usuario puede hacer seguimiento a este tipo de comunicados fraudulentos, mediante las redes sociales de la Entidad: Twitter, @DIANColombia; Fan Page, Diancol; y en el canal de Youtube DIAN.

El procedimiento de verificación se puede realizar en la página www.dian.gov.co Ícono 'Verificar Autenticidad Correos DIAN'.

#### Se recomienda:

- 1. Descargar la versión más reciente del navegador para asegurar que esté actualizado.
- 2. Ignorar los correos electrónicos que solicitan hacer clic en cualquier enlace.
- 3. No responder mensajes que pidan información personal o financiera.
  - 4. No abrir mensajes ni archivos adjuntos de remitentes desconocidos.
- 5. Usar programas que verifiquen automáticamente si una URL que aparece en el correo es legítima.

La DIAN invita a los ciudadanos a seguir usando el servicio de PQRS y Denuncias a través de www.dian.gov.co





## Comunicado de prensa

33



Cordial Saludo

AVISO IMPORTANTE - Invitacion a pagar de manera urgente sus Obligaciones.

Bogota D.C., 18 de Marzo de 2016

6082882016 - 80743

Consecutivo No. 180345

Con base en la informacion reportada por nuestras Sistema de datos la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN**, encontró que usted se encuentra en mora con nosotros. El motivo de este aviso. es para informarle que debido a su incumplimiento de su obligacion estamos en la penosa tarea de realizar los debidos procesos iudiciales en su contra va que no hemos recibido ningun pago de su deuda de acuerdo con el Articulo 7 de la Lev 328 de 2009 su proceso Cobro Pre-Juridico, se ha previsto en los articulos 643, 715 y 716, la Administracion podra, dentro de los siete (7) dias siguientes al vencimiento del plazo senalado determinar mediante embargos y suspencion de las cuentas se llevara a cabo en los proximos 7 dias calendario.

En el siquiente enlace (www.dian.gov.co/casos/180345) podra descargar la información en donde se detalla los montos y los valores acordados segun nuestra base datos el pago oportuno de sus obligaciones le evita reportes negativos en las centrales de riesgo crediticio, gastos adicionales por gestion de cobranza y sera su meior referencia comercial actualizacion y solicitar el levantamiento de medida cautelar con sus respectivos soportes en el Punto de Contacto donde realice la actualizacionde dicho pago.

Atentamente, JORGE ALBERTO BRAVO RUBIANO Subdirector de Gestion de Fiscalizacion Tributaria

### **CONTRIBUIR ES CONSTRUIR**

Contacto: Asistencia al Cliente 546 2200 - 6059830 / Líneas Nacional de información con costo 019005550993 y 019001115462